



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

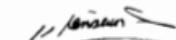
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/742. Se dictamina a la C. KAREN DALINA GARCIA CUIEL, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España, a partir del 21 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 30 de Octubre de 2015


Mtro. Izcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.d. Mtro. Izcoatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.d. Dr. Miguel Ángel Navatli Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.d. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.d. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.d. Minuto
-APR/UAH/sgm



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/742. Se dictamina a la C. KAREN DALINA GARCIA CUIEL, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España, a partir del 21 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 08 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicesector ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cordero, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo
WR/UA/Hsgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE.**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado presentado por la C. KAREN DALINA GARCIA CURIEL y.

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emite la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. KAREN DALINA GARCIA CURIEL, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción V, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 07 de septiembre de 2015, presentó ante a Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como las mencionadas en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Máster Universitaria en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid España.
4. Que con fecha 21 de setiembre del presente año remite la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria, lleve a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica proceda a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. KAREN DALINA GARCIA CURIEL (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluada.
7. Que reciado que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas de H. Consejo General Universitario a solicitud y los documentos probatorios del becatario, acordó emitir a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción V, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España, con una duración del programa del 21 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017 a favor de la C. KAREN DALINA GARCIA CUIREL.

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según establece la fracción II de artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción I del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condicionales y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condicionales y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. KAREN DALINA GARCIA CUIREL, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid, España.



SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo a programa de estudios será a partir del 21 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017 a cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

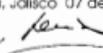
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional 4,485 euros.
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO - La C. KAREN DALINA GARCIA CUREL, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Costa Sur

CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. KAREN DALINA GARCIA CUREL de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio o cualquier instrumento jurídico o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, en la Universidad Coñitos II de Madrid, Madrid, España inicia el 21 de septiembre de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno de H. Consejo General

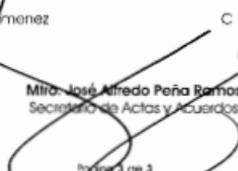
Afirmamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco 07 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtra. María Isabel Areola Cero


Mtro. Reynaldo Bernal Jimenez


C. José Francisco Lomas Santillan


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Hoja 3 de 3